

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMO AÑO

706a. SESION • 15 DE DICIEMBRE DE 1955

NUEVA YORK

INDICE

	<u>Página</u>
Orden del día provisional (S/Agenda/706/Rev.1)	1
Aprobación del orden del día	1
Admisión de nuevos Miembros,	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las Actas Oficiales.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Nueva York,
el jueves 15 de diciembre de 1955, a las 15 horas

Presidente: Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelandia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Bélgica, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/706/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos Miembros.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Admisión de nuevos Miembros

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La situación es la siguiente: en la 705a. sesión, después de haber presentado el representante de los Estados Unidos su proyecto de resolución [S/3510], el representante de la URSS pidió un aplazamiento hasta hoy.

2. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Propongo que se apruebe el proyecto de resolución [S/3510] que han presentado los Estados Unidos.

3. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del texto ruso*): No puede considerarse que la actitud de la delegación de Estados Unidos al presentar un proyecto de resolución en que sólo se propone la admisión de Japón durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General esté destinada a fomentar un acuerdo sobre el problema de la admisión de nuevos Miembros. En su resolución del 8 de diciembre de 1955 [A/RES/351]¹ la Asamblea General se ha pronunciado firmemente y sin equívoco alguno en favor de la admisión de los 18 países, entre ellos la República Popular de Mogolia y el Japón. El Consejo de Seguridad [705a. sesión] y la Asamblea General [355a. sesión plenaria] decidieron ayer admitir a 16 de estos países como Miembros de la Organización. Por lo tanto sólo ha quedado en suspenso la admisión de la República Popular de Mogolia y el Japón.

4. Al examinar las medidas que deben adoptarse para la admisión de estos dos países, no debemos olvidar que la mayoría aplastante de los Estados Miembros de la Organización, en virtud de la resolución del 8 de diciembre, se ha pronunciado en favor de la admisión de todos los Estados puesto que ha incluido su nombre en la lista de los 18 países. Más aún, el Consejo de Seguridad en realidad también se ha pronunciado en favor de que se admita al Japón y la República Popular de Mogolia este mismo año. En efecto, el 13 de diciembre [704a. sesión]

estos Estados obtuvieron en el Consejo la mayoría necesaria para una recomendación favorable a su admisión.

5. Todo el mundo sabe, todo el mundo está obligado a reconocer que únicamente el veto opuesto a la admisión de Mogolia por el individuo que ocupa ilegalmente en el Consejo de Seguridad el asiento perteneciente a la República Popular de China, nos ha impedido resolver satisfactoriamente la cuestión de la admisión de la República Popular de Mogolia y el de Japón, admitiéndose así a los 18 Estados solicitantes.

6. En estas condiciones, como la Asamblea General y la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad se han pronunciado a favor de la admisión simultánea de estos dos países, ¿qué razones habría para limitarse por el momento a examinar una vez más la cuestión de la admisión de Japón y dejar de lado la admisión de la República Popular de Mogolia? Ninguna.

7. En la última sesión el Sr. Lodge, al presentar su propuesta relativa a la admisión de Japón durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General, citó la declaración que yo había formulado en el Consejo de Seguridad durante la misma sesión, Veamos un poco lo que dije ayer. Voy a citarlo:

“Como desea contribuir a resolver la cuestión de la admisión de nuevos Miembros, que nos ocupa desde hace tanto tiempo, la URSS retira el voto negativo que emitió [704a. sesión] respecto de varios países; votará a favor de su admisión. No incluye al Japón entre esos países, porque la admisión de este país y de la República Popular de Mogolia... serán aplazadas hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General.” [705a. sesión, párr. 7].

8. Así, pues, la cuestión de la admisión de los dos países, es decir, el Japón y la República Popular de Mogolia, y no solamente del Japón, ha sido aplazada hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Ha sido apoyada porque el Consejo de Seguridad no aprobó la recomendación de admitir a estos dos países en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Si la delegación de Estados Unidos desea que el Consejo de Seguridad prejuzgue ahora mismo la cuestión...

9. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Quiero plantear una cuestión de orden.

10. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Puedo interrumpir al representante de la URSS, ya que el representante de Estados Unidos quiere plantear una cuestión de orden?

¹ El texto de la resolución fué comunicado al Consejo de Seguridad en la Carta del Secretario General (S/3467); también figura en los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 19, resolución 918 (X)*.

11. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El representante de la URSS no ha leído el texto completo de lo que dijo ayer a este respecto.

12. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Como desea contribuir a resolver la cuestión de la admisión de nuevos Miembros, que nos ocupa desde hace mucho tiempo, la URSS retira el voto negativo que emitió [704a. sesión] respecto de varios países; votará a favor de su admisión. No incluye al Japón entre esos países, porque la admisión de este país y de la República Popular de Mogolia, a cuyo respecto el Consejo de Seguridad no ha podido formular una recomendación favorable, serán aplazadas hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

(*El Sr. Sobolev continúa hablando en inglés.*)

13. ¿Está satisfecho?

14. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Cuestión de orden.

15. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que a fin de proceder en orden sería conveniente que el representante de la URSS continuara hablando.

16. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No leyó el texto íntegro.

17. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Puede corregir eso más adelante, si se trata de una corrección.

18. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del ruso*): De modo que la cuestión de la admisión de ambos Estados: Japón y la República Popular de Mogolia, y no sólo del Japón, ha sido aplazada hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Si la delegación de los Estados Unidos pretende que el Consejo de Seguridad prejuzgue desde ya la cuestión de la admisión del Japón en el undécimo período de sesiones de la Asamblea, no hay ninguna razón que nos impida hacer otro tanto en el caso de la República Popular de Mogolia. Como ya lo he señalado, ambos Estados han recibido el apoyo de la mayoría de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

19. Por lo tanto, la delegación de la URSS presenta al Consejo de Seguridad el siguiente proyecto de resolución:

"El Consejo de Seguridad

*"Recomienda a la Asamblea General que admita a la República Popular de Mogolia y al Japón como Miembros de las Naciones Unidas, en el curso de su undécimo período de sesiones."*²

20. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo necesario explicar al Consejo la situación actual. Se ha presentado al Consejo un proyecto de resolución de los Estados Unidos [S/3510] que dice:

"El Consejo de Seguridad

"Recomienda a la Asamblea General que admita al Japón como Miembro de las Naciones Unidas, en el curso de su undécimo período de sesiones."

² Este proyecto de resolución fué distribuído posteriormente con la signatura S/3512.

21. El Consejo tiene ahora ante sí otro proyecto de resolución, presentado por la URSS, que dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad

*"Recomienda a la Asamblea General que admita a la República Popular de Mogolia y al Japón como Miembros de las Naciones Unidas, en el curso de su undécimo período de sesiones."*²

22. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Es algo difícil entender el argumento del representante de la URSS cuando dice que el proyecto de resolución de los Estados Unidos que recomienda la admisión del Japón no está destinado a estimular un acuerdo sobre el problema de la admisión de nuevos Miembros. He citado las mismas palabras dichas por él. Desde luego Japón sería un nuevo Miembro si fuera elegido. Como el Japón es el único gran país no dividido que no es un Estado Miembro, me parece que lo que hacen ahora los Estados Unidos tiene por objeto directo resolver el problema de los nuevos Miembros.

23. El representante de la URSS se refirió a la resolución de la Asamblea General que ha interpretado como si fijara en 18 el número de nuevos Estados Miembros, aunque la cifra 18 no aparezca nunca en el texto. Desde luego, el representante de la URSS en la Comisión Política *Ad Hoc* hubiera podido muy bien proponer una enmienda fijando en 18 esa cantidad, si realmente quería estipularla.

24. En todo caso, la posición de los Estados Unidos es perfectamente clara. Nunca nos pronunciamos a favor del número 18. Indiqué claramente el 13 de noviembre que para el Gobierno de los Estados Unidos, 17 Estados era la cifra apropiada.

25. Pero aunque hubiéramos apoyado esa cantidad, es un principio fundamental que, así como el Consejo de Seguridad no puede obligar a la Asamblea, tampoco la Asamblea General puede obligar al Consejo de Seguridad. En realidad, la resolución de la Asamblea General no trató de obligar al Consejo de Seguridad; le pidió al Consejo que "examinara" las solicitudes pendientes. Pues bien, las hemos examinado. Hemos cumplido con lo que pidió la Asamblea y hemos tenido debidamente en cuenta su resolución.

26. Luego el representante de la URSS colocó al Japón y nada menos que a la Mogolia Exterior en la misma categoría. Los Estados Unidos no pueden aceptarlo. No se trata solamente de la población del Japón, de la importancia de este país, ni de las contribuciones que han prestado a la vida económica del mundo, aunque todo esto sea de por sí muy significativo. En Boston, Massachusetts, mi ciudad natal, hay un museo que contiene, a mi juicio, los mejores objetos de arte japonés que existen fuera del Japón y toda persona que los ve, como lo he hecho desde mi infancia, y toda persona que estudie la cultura japonesa y la filosofía japonesa así como la contribución del Japón a la civilización, sólo puede asombrarse al comprobar que se coloca al Japón y la Mogolia Exterior en la misma categoría.

27. Desde luego, ha habido períodos trágicos en la historia de nuestras relaciones con el Japón. Pero ahora miramos hacia adelante y no hacia atrás. Aquí trabajamos para la paz del mundo. Nadie puede hablar con mayor autoridad en este asunto que Sir Winston Churchill, quien

condenó a los que evocan sin cesar las guerras del pasado y se niegan a mirar hacia el porvenir y la paz con optimismo y fe. Creo que con este espíritu debemos recomendar la admisión del Japón.

28. Lamento decirlo, pero es cierto que el representante de la URSS, a pesar de habérselo recordado dos veces, no ha leído ante el Consejo el texto íntegro de su intervención.

29. Señalo a la atención del Consejo el acta taquigráfica de nuestra 705a. sesión. Después de las observaciones que el representante de la URSS acaba de leer, donde se dice que las solicitudes del Japón y la República Popular de Mogolia serán aplazadas hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General, añadió textualmente lo siguiente:

“Tal propuesta con respecto al Japón no altera en ninguna forma nuestra actitud favorable a su admisión en las Naciones Unidas, según se puede colegir del proyecto de resolución [S/3499] que la URSS sometió interiormente al Consejo de Seguridad. Esta propuesta indica únicamente que la cuestión de la admisión del Japón se aplaza hasta el próximo período de sesiones por razones que todos conocen” [705a. sesión, párr. 8].

En realidad, no puedo entender las razones y el Sr. Sobolev nunca creyó oportuno manifestarlas. Pero aquí se habla del Japón, todo el párrafo habla únicamente del Japón. No hay ninguna referencia a la Mogolia Exterior.

30. Más adelante encontramos la siguiente declaración del representante de la URSS:

“Nuestro voto en contra de la enmienda no significa que hayamos cambiado nuestra actitud con respecto a la admisión del Japón en las Naciones Unidas” [*Ibid.*, párr. 21].

No hay ni una palabra sobre la Mogolia Exterior. Luego el Sr. Sobolev dijo:

“Seguimos apoyando la admisión del Japón, y la medida que tomará el Consejo de Seguridad en este momento sólo significa que la admisión del Japón se aplaza hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General” [*Ibid.*].

31. Fundándose en esa declaración presenté nuestro proyecto de resolución, esperando que sería aceptado inmediatamente por el representante de la URSS y que podríamos dar así una demostración de armonía y buena voluntad internacional, que por cierto será bien recibida.

32. Tales son los antecedentes de la medida adoptada por el representante de los Estados Unidos. No quiero tomar más tiempo al Consejo. Supongo, desde luego, que se votará en primer término mi proyecto de resolución que fué el primero en ser presentado, y que he propuesto que se lo someta a votación. Espero que se pasará a la votación inmediatamente después que los demás miembros hayan formulado las declaraciones que estimen necesario.

33. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al representante de la URSS, doy la palabra al representante de los Estados Unidos quien, tengo entendido, desea corregir su declaración.

34. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Involuntariamente cometí un error de hecho, que me ha sido señalado por nuestra delegación, al decir que la resolución de la Asamblea General no mencionaba la cifra 18. No aparecía en el proyecto de resolución original, pero éste fué enmendado a fin de incluirla.

35. Desde luego, eso no invalida mi argumento. Sigue siendo cierto que la resolución se limitaba a pedir al Consejo de Seguridad que “examinara” las solicitudes, no trataba de obligarnos ni pretendía darnos instrucciones. Evidentemente la Asamblea General es autónoma y el Consejo de Seguridad es autónomo. Cuando el Consejo de Seguridad presta la consideración debida y tiene en cuenta las opiniones de la Asamblea General, hace todo lo que se supone que debe hacer. Desde luego, nadie podrá pretender que la Asamblea General fija el orden del día del Consejo de Seguridad.

36. En todo caso los Estados Unidos, como lo dije antes, no apoyan esa cifra 18. Por lo tanto, la posición que hemos adoptado aquí ha sido siempre la misma.

37. Lamento el error, quise corregirlo para que todas las partes de mi declaración fueran completamente exactas.

38. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del texto ruso*): Quisiera hacer una observación a propósito de lo que acaba de decirnos el representante de los Estados Unidos.

39. No tenía la intención de ocupar el tiempo de los miembros del Consejo de Seguridad citándoles las declaraciones que había hecho en la sesión de ayer. Pero quisiera decir al Sr. Lodge que cuando se cita, hay que citar todo. El Sr. Lodge se ha limitado a citar una parte de mi declaración y ha utilizado el texto para manifestar que sobre la base de esa declaración, había comprendido que sólo la admisión del Japón se aplazaría hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Por lo tanto, me veo obligado a ocupar el tiempo del Consejo de Seguridad y citar las partes pertinentes para que todos puedan darse cuenta de la situación en que nos encontramos en este momento.

40. Repito una vez más lo que ya dije ayer:

“Como desea contribuir a resolver la cuestión de la admisión de nuevos Miembros, que nos ocupa desde hace tanto tiempo, la URSS retira el voto negativo que emitió [704a. sesión] respecto de varios países; votará a favor de su admisión. No incluye al Japón entre esos países porque la admisión de ese país y de la República Popular de Mogolia, a cuyo respecto el Consejo de Seguridad no ha podido formular una recomendación favorable, serán aplazadas hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General” [705a. sesión, párr. 7].

Dije luego:

“La URSS estima en efecto que entre los dos períodos de sesiones podrían adoptarse medidas de común acuerdo que aseguren la admisión de estos dos países en el próximo período de sesiones de la Asamblea General” [*Ibid.*, párr. 8].

¿Qué puede ser más claro? Conviene recordar a este respecto que el Sr. Lodge omitió citar la última parte de mi declaración que sin embargo es muy importante. Dije luego:

"Tal propuesta con respecto al Japón no altera en ninguna forma nuestra actitud favorable a su admisión en las Naciones Unidas, según se puede colegir del proyecto de resolución [S/3499] que la URSS sometió anteriormente al Consejo de Seguridad. Esta propuesta indica únicamente que la cuestión de la admisión del Japón se aplaza hasta el próximo período de sesiones por razones que todos conocen" [*Ibid.*].

41. Me parece entonces que hemos explicado con suficiente claridad por qué nuestra propuesta relativa al Japón en ningún modo altera la actitud favorable que habíamos adoptado en el actual período de sesiones y que nos proponemos adoptar en el próximo período de sesiones con respecto a la admisión del Japón.

42. Sr. SARPER (Turquía) (*traducido del inglés*): Con toda sinceridad me dirijo al representante de la URSS para pedirle que no insista en que se vote ahora su proyecto de resolución relativo a la Mogolia Exterior.

43. Hace dos días [704a. sesión] se nos pidió que nos pronunciáramos acerca de la admisión de 18 nuevos Miembros. Cada Estado fué puesto a votación separadamente y mi delegación votó a favor de todos, inclusive la Mogolia Exterior. Por razones de todos conocidas, al Consejo de Seguridad no le fué posible recomendar la admisión de nuevos Miembros después de esa votación. No obstante ayer [705a. sesión] se nos pidió que votáramos nuevamente acerca de un número de países, primero 16 y después 17, incluyendo al Japón. Al terminar la votación, se había recomendado la admisión de 16 países, pero no la del Japón. Por lo tanto, el Japón fué el único país cuya solicitud fué rechazada como resultado de esa votación.

44. No hay que olvidar que el Japón es una de las grandes naciones del mundo y que su admisión en las Naciones Unidas significaría una contribución señalada para la paz y la cooperación amistosa.

45. Debemos recordar que el representante de la URSS explicó su voto en relación con el Japón manifestando que sólo significaba un aplazamiento hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Leeré el acta taquigráfica de su declaración de ayer en que expresa lo esencial de la posición soviética con respecto a la admisión del Japón:

"Antes de que se someta a votación esta enmienda, la delegación de la URSS considera necesario declarar que votará en contra de ella" [705a. sesión, párr. 21].

Se refería a la enmienda relativa a la admisión del Japón. El Sr. Sobolev añadió:

"Nuestro voto en contra de la enmienda no significa que hayamos cambiado nuestra actitud con respecto a la admisión del Japón en las Naciones Unidas. Seguiremos apoyando la admisión del Japón, y la medida que tomará el Consejo de Seguridad en este momento sólo significa que la admisión del Japón se aplaza hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General" [*Ibid.*, párr. 22].

46. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos presentó un proyecto de resolución en ese sentido. Este es un procedimiento especial, debido a circunstancias especiales que han impedido el ingreso inmediato del Japón. Pero con añadir el nombre de la Mogolia Exterior, como se hace en el proyecto de resolución de la URSS, se alteraría totalmente el sentido y el alcance del proyecto de resolución de los Estados Unidos. En realidad, podría convertirlo en un *package deal*, uno de los más extraños que jamás hayan propuesto.

47. Repito que, a juicio de la delegación y el Gobierno de Turquía, las Naciones Unidas no pueden perder de vista la función que desempeña el Japón en las relaciones internacionales; tampoco podemos permitirnos desconocer la valiosa contribución que el Japón puede aportar a las actividades de las Naciones Unidas. Espero sinceramente que podremos llegar a una solución razonable sin agravar la situación más que lo necesario.

48. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quiero hablar ahora como representante de NUEVA ZELANDIA.

49. La delegación de Nueva Zelandia se abstendrá en la votación de los dos proyectos presentados al Consejo. Quiero precisar que la intención de mi delegación de abstenerse cuando se vote el proyecto de resolución de los Estados Unidos en nada modifica nuestra opinión categórica de que el Japón es un candidato perfectamente calificado que podría ser admitido inmediatamente. Repito lo que he dicho antes, es decir, que lamento que esto no se hiciera ayer.

50. Si pienso abstenerme cuando se vote el proyecto de los Estados Unidos, cuya excelente intención reconozco plenamente, se debe únicamente a razones de carácter constitucional. En virtud de los términos de la Carta, corresponde al Consejo recomendar la admisión de los Estados que lo soliciten. A mi juicio, la Carta no permite al Consejo imponer condiciones de ninguna índole a las recomendaciones que formule. Al recomendar la admisión de un candidato, pero estipulando que su admisión se postergue hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General, el Consejo subordina su recomendación a una condición. A nuestro entender y por las razones que he consignado, dicho proyecto de resolución es inconstitucional. Estas recomendaciones de acción diferida también suscitan objeciones de carácter práctico. Aunque es posible que dichas objeciones no se apliquen al caso presente, creemos que la adopción del proyecto de resolución constituiría un precedente de valor dudoso.

51. Desde luego, las mismas consideraciones se aplican a la propuesta de la URSS. Aunque la solicitud de la República Popular de Mogolia no es la más indicada para despertar nuestro entusiasmo, estaríamos dispuestos a votar a favor de la admisión inmediata de ese país y el Japón. Sin embargo, nuestra decisión no se funda en nuestra actitud frente a la República Popular de Mogolia, a favor de la cual hemos votado antes, sino en que consideramos dudosa la legalidad de la propuesta y que su adopción constituiría un precedente lamentable.

52. Si se presentara otra propuesta que no suscitara las objeciones que advierto en las propuestas actuales, es innecesario decir que nuestra delegación estaría dispuesta a apoyarla.

53. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Considero innecesario hacer perder tiempo al Consejo para defender los reconocidos méritos del Japón que justifican su admisión en las Naciones Unidas. Está universalmente admitido que Japón reúne los requisitos, todos los requisitos necesarios para ingresar en las Naciones Unidas. Desde el 1º de diciembre, fecha en que se inició en la Comisión Política *Ad Hoc* el debate sobre la admisión de nuevos miembros, hasta este momento, no he oído ni a un solo representante decir en las Naciones Unidas que el Japón no reúne los requisitos necesarios. Ni siquiera la delegación de la Unión Soviética jamás ha puesto en duda los méritos del Japón.
54. Retrocedamos todavía un poco más hasta junio de 1952, cuando se consideró por primera vez en este Consejo la solicitud del ingreso del Japón. Ni siquiera entonces la delegación de la Unión Soviética sostuvo que el Japón no reuniese las condiciones para ser admitido como miembro; la Unión Soviética no dijo que el Japón no fuese un país amante de la paz, ni que no estuviese capacitado para cumplir las obligaciones inherentes a los Miembros o no se hallase dispuesto a hacerlo. Entonces la delegación de la Unión Soviética utilizó un solo argumento, uno solo, es decir, que el Japón no había concertado un tratado de paz con la Unión Soviética.
55. En lo que a mi delegación se refiere, nunca hemos dudado de que el Japón reúne todos los requisitos necesarios para su admisión como Miembro de las Naciones Unidas. A este respecto, el Japón es y seguirá siendo siempre una gran nación, una nación respetada en la comunidad de naciones.
56. En cuanto a los méritos de la Mogolia Exterior no necesito extenderme al respecto. Ya he dicho todo lo que deseo decir sobre este tema. Sólo añadiré que la Mogolia Exterior no es una nación independiente y soberana. Es una colonia soviética, y como tal ha sido utilizada por la Unión Soviética para perpetrar una agresión contra mi país en 1947 y contra Corea y las Naciones Unidas durante la guerra de Corea. Aunque en este período de sesiones los miembros de la Asamblea se han mostrado muy tolerantes en la interpretación y aplicación del Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas (artículo que determina los requisitos que han de exigirse a los Miembros) sólo seis delegaciones han intentado demostrar que la Mogolia Exterior reúne dichos requisitos. Creo que esto es suficientemente elocuente.
57. Ahora nos encontramos otra vez ante la misma propuesta tendiente a colocar en la misma categoría a dos países que solicitan su admisión. Condicionar la admisión del Japón a la de cualquier otro país, constituye una violación de la Carta. Esto es sumamente grave. Creo que el Consejo de Seguridad debe hacer todo lo posible para impedir una violación tan flagrante de la Carta. Además, incluir al Japón y a la Mogolia Exterior en la misma categoría, es decir, colocarlos en el mismo plano de igualdad es un insulto al Japón y un insulto a la inteligencia del mundo. Evidentemente semejante propuesta es inaceptable.
58. Sr. DE FREITAS-VALLE (Brasil) (*traducido del francés*): Brasil desea sinceramente que el Japón se una con nosotros y lamenta que la votación de ayer no lo haya permitido.
59. Todo el mundo reconoce las cualidades del pueblo japonés. Ese país podría prestar aquí grandes servicios. Por lo tanto, el deseo de que se le admita, y esperamos que ello ocurra, es muy grande entre nosotros.
60. Como lo ha explicado muy bien el representante de Nueva Zelandia, su país y el mío, cosignatarios del proyecto de resolución [S/3502] que recomienda la admisión de 18 nuevos Miembros, entre los cuales se encuentran el Japón y la Mogolia Exterior, para ser consecuentes y lógicos deberían votar a favor de su admisión.
61. Sin embargo, nos parece inadecuada la forma de los proyectos de resolución de los Estados Unidos [S/3510] y la URSS [S/3512].
62. Tengo la esperanza de que se someterá al Consejo otro proyecto de resolución. En ese caso, el Brasil estará dispuesto a votar a favor de la admisión del Japón y la Mogolia Exterior.
63. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Votaré a favor del proyecto de resolución de los Estados Unidos pero me abstendré cuando se vote el proyecto de resolución de la URSS o, más bien, de aquella parte que recomienda la admisión de la República Popular de Mogolia en el curso del undécimo período de sesiones.
64. Al votar a favor del proyecto de resolución de los Estados Unidos daremos expresión a nuestro intenso deseo de que se admita al Japón como Miembro de las Naciones Unidas lo antes posible.
65. En lo que atañe a mi abstención en el caso de la Mogolia Exterior, quiero recordar que anteayer [704a. sesión] voté a favor de la candidatura de la Mogolia Exterior entre las solicitudes que se examinaban. Al hacerlo expliqué que mi delegación tenía serias dudas de las calificaciones de Mogolia Exterior, pero que estaba dispuesto a juzgar la cuestión con la mayor benevolencia en vista de las circunstancias.
66. Pero la situación que debe afrontar hoy el Consejo es muy distinta. Tenemos ante nosotros un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos proponiendo la admisión del Japón en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Estoy a favor de esa propuesta porque apoyo sin reservas la idea de que el Japón debe ser admitido lo antes posible. No necesito repetir lo que ya he declarado a este respecto, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General. Por otra parte y del mismo modo, no necesito ocultar que nuestro entusiasmo por la admisión de la Mogolia Exterior nunca ha sido muy grande. En realidad, ya he recordado con cuánta renuencia votamos a favor de su candidatura.
67. Por supuesto, en ningún momento estuve de acuerdo con que se combinara la admisión de ambos países en una propuesta única. El representante de la URSS acaba de citar una de las declaraciones que formuló en la 705a. sesión, de la que se desprende que la URSS funda su propuesta en la inteligencia de que entre los períodos de sesiones se tomarán medidas para asegurar de común acuerdo la admisión de esos países en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Por cierto que yo nunca di mi consentimiento a esa idea y no estoy dispuesto a decir ahora que debe admitirse a la Mogolia Exterior en el próximo período de sesiones. Por otra par-

te, opinamos que la mala suerte que ha tenido el Japón al no ser admitido en este período de sesiones, debe repararse lo antes posible.

68. Sr. BELAUNDE (Perú): Las resoluciones que se han presentado, a pesar de la simplicidad de su lenguaje y de su brevedad, envuelven, sin embargo, muy serios problemas que yo he tratado de seguir con toda atención en la discusión que se ha iniciado y debo confesar, sinceramente, que subsisten todavía en mi espíritu muy serias dudas.

69. Considero estas resoluciones desde varios puntos de vista; el primero lo podríamos llamar la diversidad histórica. No debemos olvidar que hubo un proceso o un acuerdo que contenía dos elementos: el elemento de los cinco países en los cuales estaba interesada la Unión Soviética y el de los 13 países en que estaba interesada la mayoría, la inmensa mayoría de las Naciones Unidas.

70. Además de esta diferenciación, había otra importante que la delegación peruana señaló a la atención de la Comisión Política *Ad Hoc*. A 13 de esos países podía aplicarse *stricto sensu* la Carta de las Naciones Unidas. Para los otros cinco invocábamos nosotros los principios latitudinarios de una interpretación generosa y necesaria por altos motivos humanitarios y políticos en estos momentos. De tal manera que se produjo, no diré una ética — porque si empleo esta palabra podría dársele connotaciones desfavorables a alguna Potencia y, por consiguiente, no puedo emplearla porque no quiero ofender a nadie — pero sí emplearé la palabra equilibrio.

71. Hubo un equilibrio entre ese acuerdo de cinco países protegidos por una interpretación más o menos amplia, legítima, conveniente, moralmente sostenible, defendible y hasta diría en el momento actual, obligatoria, y los 13 países que tenían a su favor la esplendorosa, la evidente, la abrumadora claridad de los requisitos exigidos por el Artículo 4. Además, había — y esto no es contrario a la Carta — un equilibrio, digamos así, que constituía como una obligación.

72. Este equilibrio se rompió, evidentemente; y nosotros tenemos que respetar la razón que rompió el equilibrio, que es razón de fuero interno absolutamente respetable y expuesta con una brillantez y una claridad que tiene que despertar en nosotros una gran admiración y respeto. Pero evidentemente, el equilibrio del acuerdo — digo equilibrio y no otra palabra — fué roto por causas ajenas a los motivos que inspiraron la resolución y a los elementos que se movían en la resolución de la Asamblea. Y la prueba está en que Mogolia obtuvo en el Consejo de Seguridad no solamente los votos necesarios, sino que obtuvo 8 y habría obtenido 48 y 49 en la Asamblea como yo lo anuncié aquí cuando se discutió el punto y como lo revelan las mayorías obtenidas por los otros elementos del grupo inicial de cinco.

73. Por consiguiente, planteo este punto de vista muy seriamente; ese equilibrio se ha roto sin culpa de la Asamblea que votó la resolución porque quienes se abstuvieron en la Asamblea se abstuvieron también en el Consejo. Los representantes en la Asamblea obedecieron ese mandato de la Asamblea y al mandato de su conciencia y de los gestores porque hay que tener en cuenta que este asunto ha sido gestado desde el 28 de septiembre, aun antes de que se presentara la solución de Canadá.

74. Había pues un equilibrio que no ha dependido de una de las partes negociadoras. Ha sido una causa de fuerza mayor respetabilísima pero extraña a los elementos que jugaban en el equilibrio. Entonces, aunque fué agradable para mí ver que la Unión Soviética rectificaba su proposición proponiendo 16 países, fué para mí penoso que esa rectificación envolviera la exclusión en forma de — debo decirlo con franqueza y sin el deseo de ofender a nadie — en forma de represalia desproporcionada, no solamente por la cantidad sino por la calidad, de una Potencia tan necesaria para el equilibrio de la paz y la colaboración del mundo, como el Japón.

75. Yo tal vez expreso mis opiniones con demasiada franqueza. En mí quizás predomina un elemento didáctico sobre el elemento diplomático; pero pido excusas, y sin molestar a nadie, debo decir que, desde el punto de vista de la impresión — y no quiero calificar más que la impresión — me parece desproporcionada la actitud de la Unión Soviética que, al caer Mogolia sin culpa nuestra, sin culpa de la Asamblea, que la había recomendado, porque quedaban solamente unas cuantas abstenciones que fueron las que consideramos aquí, ha excluido al Japón.

76. Naturalmente, si me fuera posible pedir algo, yo diría que también debería rectificarse porque cuando se procede en esta actitud rectificadora, me parece que lo mejor es la amplitud y no la limitación o la restricción. Pero nos encontramos frente al hecho de que se pone en un pie de igualdad, de que la Rusia Soviética coloca o quiere que coloquemos — sin culpa nuestra, porque hemos hecho todo lo posible para que entraran los 18 países en un pie de igualdad — Japón y Mogolia, que tiene un título dudoso, a pesar de lo cual si se presenta otra vez a las Naciones Unidas yo votaría a Mogolia y votaría también al Japón.

77. No necesito, porque sería ofender la cultura y el conocimiento de los asuntos del mundo que tiene el Consejo, disertar sobre la importancia del Japón y la necesidad para la humanidad y para el equilibrio asiático, de que el Japón se encuentre entre nosotros. El Perú tiene relaciones con el Japón. Yo también soy un admirador de la cultura japonesa, y creo que hay que admirar también la profunda rectificación que se ha realizado en la política japonesa y el admirable trabajo de reconstrucción que ha efectuado el Japón, es cierto que apoyado por los Estados Unidos y con la colaboración moral eficaz de otras Potencias.

78. Entonces, debemos contemplar también el problema desde un punto realista. No podemos aceptar que se coloque en la balanza, de un lado a Mogolia y del otro a Japón, desde el punto de vista jurídico, por las razones que han invocado todos y que acaba de recordar muy bien el representante del Reino Unido.

79. Y ahora, claro está que yo deseo que entre también Mogolia, pero ¿cómo va a entrar Mogolia con una resolución donde su ingreso parecería condicionado a la aceptación de los demás? Nosotros no podemos aceptar ese acondicionamiento, porque aquí aparecería, de una manera muy violenta, violado el Artículo 4. De manera que nos encontramos en la situación de formular nuestros votos para que entre Mogolia porque deseamos no excluir a nadie, porque nuestro principio es la universalidad; pero al mismo tiempo, como se ha roto el equilibrio a favor de uno de los elementos que han sido excluidos a favor de una de las partes contratantes en el acuerdo,

tenemos la obligación moral de definir nuestra posición a favor del Japón. Yo siento esa obligación, sin prejuicio de manifestar mi deseo de votar también por la Mogolia Exterior en su oportunidad, si hubiera una resolución que no propusiera ese difícil y para nosotros penoso acondicionamiento y una más penosa e injusta equiparación.

80. El objeto y la mira de la propuesta de los Estados Unidos, dentro de algunas palabras evidentemente interpretables — porque no me atengo a la interpretación de los textos; prefiero la interpretación del autor — no es violenta en cosas ni quiere que vayamos a pasar una solución o violentar en estos momentos un veto para que el asunto vaya a esta Asamblea. Ha encontrado la solución que, desde el punto de vista moral, resulta feliz porque, de un lado, no se resuelve este problema ahora y por otro lado, se hace un verdadero homenaje y se recoge un hecho real, porque la unanimidad a favor de Japón comprende, inclusive, a la Unión Soviética.

81. Pero contra esta resolución se levanta el argumento jurídico que nuestro Presidente acaba de formular; éste es el problema y la duda que yo tengo. ¿La resolución es anticonstitucional, francamente? ¿Podemos votar hoy la resolución de los Estados Unidos en entera conformidad con la Carta? El Consejo no tiene sesiones anuales. El Consejo, en mi concepto — y en esto no quiero decir nada sin someterme a la rectificación del Secretario General y de los consejeros jurídicos de la institución — parece que tuviera otros ciclos que la Asamblea. El Consejo no está ligado en su vida al ciclo anual de la Asamblea. El Consejo es una entidad continua, el Consejo es una entidad sin ciclos. El orden cronológico es puramente indicativo, pero no es substantivo. No hay un tracto para el Consejo porque la vida del Consejo es indivisible, en tanto que hay tractos — empleando la palabra española técnica — para la Asamblea. Una Asamblea se cierra, y entonces puede decirse que solamente convocándola nuevamente abre su jurisdicción. En cambio, el Consejo parece que tuviera una jurisdicción continua, sin solución de continuidad.

82. De manera que el Consejo puede expresar la opinión que será valedera, si no se revoca, hasta el undécimo período de sesiones de la Asamblea. Es evidente que esta resolución puede revocarla el propio Consejo en vista de los acontecimientos, antes de que se reúna el undécimo período de sesiones de la Asamblea. Puede revocar la víspera misma de la Asamblea, pero mientras no se produzca esa revocatoria, me parece que no podemos recoger la opinión del Consejo en estos momentos, cuando tenemos el derecho moral de hacer que la represalia no sea excesiva. Cuando respecto del Japón existe la luz meridiana de sus títulos, cuando existe, por último, la razón formidable de que es necesario para el equilibrio humano.

83. Entonces, yo votaría y votaré por la resolución de los Estados Unidos, a menos que de aquí hasta el momento del voto, el departamento jurídico de las Naciones Unidas me dé un informe en que imperativamente me diga que es ilegal. Pero si no es así, si hay una legalidad dudosa, en ese caso me inclino a la proposición de los Estados Unidos y me inclinaría también a una proposición semejante relativa a la Mogolia Exterior, si no supiera que esa proposición, desgraciadamente, por hechos que todos conocemos y respetamos, no podría tener éxito.

84. Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): La posición de la delegación belga respecto

del Japón es conocida desde hace mucho tiempo y es para mí innecesario volver sobre ese mismo punto. En calidad de representante de Nueva Zelandia, Ud. ha hecho, Sr. Presidente, una objeción relativa a la validez de la propuesta de los Estados Unidos. Sin compartir esa objeción, comprendo las preocupaciones a que ellas responden. Pero creo que sería posible tenerlas en cuenta mediante una ligera modificación del texto. En vez de decir:

“El Consejo de Seguridad

“Recomienda a la Asamblea General que admita a Japón como Miembro de las Naciones Unidas, en el curso de su undécimo período de sesiones.”

Creo que bastaría decir:

“El Consejo de Seguridad

“Recomienda a la Asamblea General que admita al Japón como Miembro de las Naciones Unidas en el curso de su undécimo período de sesiones a más tardar.”

Así diremos más claramente que no tenemos la intención de subordinar a un plazo o a una condición la admisión, de Japón, sino que queremos únicamente indicar el límite de tiempo en que la Asamblea, a nuestro juicio, debería pronunciarse a su vez.

85. Con respecto al proyecto de resolución presentado por el representante de la URSS, su intención manifiesta es conservar al Japón como rehén destinado a garantizar la admisión de la Mogolia Exterior el año próximo. Esto es una contradicción flagrante del Artículo 4º de la Carta, ya que nadie discute que el Japón reúne las condiciones que exige este Artículo para su admisión. A este respecto también, la posición de la delegación belga es conocida desde hace tiempo y no ha variado. Esta razón bastaría por sí sola para impedirle votar a favor del proyecto de la URSS.

86. Sr. LODGE (Estados Unidos) (*traducido del inglés*): Sólo quisiera decirle al Presidente, en su calidad de representante de Nueva Zelandia, y al representante del Perú, que este proyecto de resolución de los Estados Unidos no constituye una recomendación encaminada a demorar la admisión del Japón. Sólo traté de tomar al pie de la letra lo que creí que había dicho el representante de la Unión Soviética, como lo señaló el representante de Turquía, respecto de la admisión del Japón en el undécimo período de sesiones de la Asamblea, puesto que no se había hecho en el actual período. Eso es todo. No trata de imponer condiciones y por cierto nada hay en él que sea ni ligeramente inconstitucional.

87. Sr. ALPHAND (Francia) (*traducido del francés*): La delegación de Francia ha indicado ayer que apoyaba la admisión inmediata del Japón como Miembro de las Naciones Unidas. Lo he dicho en esta sala. He expresado el pesar de mi delegación al comprobar que la cuestión de la admisión del Japón no pudo ser reconsiderada ayer en la Asamblea, por razones que todos conocemos.

88. Hoy, la delegación de los Estados Unidos nos recomienda admitir al Japón como Miembro de la Organización en el curso del undécimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Considero esto como un mal menor. No creo — y en esto estoy de acuerdo con el

Sr. Lodge — que haya en ello algo contrario a las normas constitucionales y que se viole alguna parte de nuestra Carta.

89. Pero, al propio tiempo, no queremos ni creemos que la admisión del Japón (cuyos títulos he enumerado, y que aportará a nuestra Organización, tanto por su cultura como por su importancia económica, una contribución de mucho peso) dependa en modo alguno de la admisión de otros candidatos, y en especial del candidato presentado por la Unión Soviética. Como lo ha dicho el Sr. Sarper, se trataría en ese caso del más extraño *package deal* (desde hace algunos días esta palabra parece haberse incorporado a la lengua francesa y por eso me permito emplearla).

90. Antes de terminar, quiero preguntar al Presidente si aplicaremos el reglamento que él mismo citó en relación con las votaciones que tendrán lugar. En otras palabras creo que, como lo hemos hecho en otra sesión anterior, votaremos por separado a cada uno de los países que están incluidos en los proyectos de resolución propuestos por la Unión Soviética. En ese caso, la delegación de Francia votará por la afirmativa en lo que concierne al Japón y se abstendrá respecto a la Mongolia Exterior.

91. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Francia me ha preguntado de qué modo me propongo someter a votación el proyecto de resolución de la URSS. Como lo sabe el Consejo, ayer sometí al Consejo el proyecto de resolución [S/3509] a una votación por partes. En virtud del artículo 32 de nuestro reglamento:

“Se votará separadamente sobre las partes de una moción o proyecto de resolución a instancia de cualquier representante, a no ser que el autor del proyecto de resolución o moción se oponga a su división.”

92. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): ¿Es correcto suponer que el proyecto de resolución de los Estados Unidos será votado en primer término ya que fué presentado primero?

93. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sí, desde luego.

94. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del texto ruso*): Quisiera señalar un punto de la declaración del representante del Perú que merece destacarse. Al hablar del proyecto de resolución relativo a la admisión de la República Popular de Mongolia y del Japón en el curso del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, presentado hoy a la consideración del Consejo de Seguridad por la URSS, el Sr. Belaúnde ha declarado que no se podría vincular la admisión de un país a las Naciones Unidas con la de otro. Tratemos de analizar esta observación.

95. Según el Sr. Belaúnde, el Consejo de Seguridad no podría examinar la admisión simultánea de dos Estados; pero la admisión simultánea de 18 Estados ¿puede examinarla? Parece que sí, puesto que no sólo la ha examinado sino que además ha votado a favor del proyecto de resolución correspondiente. ¿Puede o no puede el Consejo examinar la admisión simultánea de 16 Estados? Parece que sí; no solamente puede examinar esa cuestión, sino adoptar una decisión favorable, la decisión, por

ejemplo, que aceptaría la admisión de esos 16 Estados como Miembros de la Organización.

96. Ayer escuché al Sr. Belaúnde decir que estaba satisfecho con esta decisión del Consejo de Seguridad y comparto su satisfacción, porque la decisión, adoptada por el Consejo acerca de la admisión simultánea de 16 nuevos Miembros, ha permitido a las Naciones Unidas salir de un punto muerto en que la había colocado desde hace muchos años el examen de la cuestión de la admisión de nuevos Miembros. Esta decisión muestra que este modo de abordar el problema de la admisión de nuevos Miembros da buenos resultados.

97. ¿Por qué entonces no continuaríamos resolviendo definitivamente este problema en el próximo período de sesiones de la Asamblea General al adoptar la decisión de admitir simultáneamente a la República Popular de Mongolia y el Japón? Es precisamente lo que propone el proyecto de resolución que he presentado esta mañana en nombre de la delegación de la URSS.

98. Desde luego, votaré en contra del proyecto de resolución presentado por el Sr. Lodge acerca de la admisión de Japón únicamente por las razones que se desprenden claramente de lo que ya he dicho.

99. El representante de Francia mencionó la posibilidad de votar por partes el proyecto de resolución de la URSS. La delegación de la URSS se opone a ese modo de votación. El artículo 32 de nuestro reglamento dice expresamente:

“Se votará separadamente sobre las partes de una moción o un proyecto de resolución a instancia de cualquier representante, a no ser que el autor de la moción o el proyecto de resolución se oponga a su división.”

En otras palabras, sólo puede votarse por separado las diversas partes de un proyecto de resolución si el autor del proyecto de resolución consiente. La delegación de la URSS se opone a un voto por partes del proyecto de resolución que he presentado. Pido al Presidente que lo someta a votación en su conjunto.

100. Sr. BELAUNDE (Perú): El hecho de que el representante de la Unión Soviética acuda a un argumento de carácter personal equivocado, revela que las otras partes de mi argumentación no podrían tener respuesta — y no tienen respuesta.

101. La delegación del Perú ha sido partidaria de una consideración simultánea, pero la votación fué separada. Solamente la parte final de la resolución del Consejo ha tomado el resultado final de las votaciones, pero no ha habido una votación condicionada. Podría haber una votación simultánea, pero no en forma claramente intencional de subordinar un país a otro. Precisamente el sentido de subordinación, que no existió en la propuesta de los 18 porque no hubo subordinación, porque se dejó al Consejo en plena libertad para pronunciarse sobre cada uno de los candidatos, resulta claramente afirmado al oponerse el representante de la Unión Soviética a la propuesta de Francia para que la votación sea por separado.

102. La delegación del Perú es absolutamente consecuente y lógica al afirmar que puede haber una consideración simultánea y al considerar que subordinar la en-

trada de un país a la de otro —particularmente en esa forma procesal— sería una violación del Artículo 4.

103. Sr. ENTEZAM (Irán) (*traducido del francés*): No necesito a esta hora tardía repetir cuánto lamenta mi delegación que la solicitud de admisión del Japón no haya sido aceptada por el Consejo y formular una vez más el voto de que ese gran país asiático sea muy pronto recibido entre nosotros. En efecto, tuve oportunidad de hacerlo antes que nadie durante la 705a. sesión. Me limitaré entonces ahora a explicar en algunas palabras el voto de mi delegación acerca de los dos proyectos de resolución que nos han sido presentados.

104. Votaré a favor del proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos. Votaré a favor del proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS si ésta acepta que se vote por partes o si está dispuesta a presentar otro proyecto de resolución relativo a la Mogolia.

105. Yo había declarado que mi delegación votaría a favor de los 18 Estados solicitantes, pero aclarando que la votación debería celebrarse separadamente para cada uno. Esa es la idea que ha regido nuestra decisión. Como el representante del Perú acaba de decirlo, subordinar la admisión de un país a la de otro, es volver a la idea del *package deal* — si Uds. me perdonan emplear esta expresión aunque me siento menos incómodo al utilizarla desde que el Sr. Alphand le ha dado un pasaporte francés. Ahora bien, esa no es nuestra idea. Hemos decidido votar separadamente cada solicitud y, como era difícil redactar un proyecto de resolución para cada uno de los 18 Estados, sólo hemos preparado un proyecto de resolución para todos los solicitantes.

106. Ahora se trata de la admisión de dos países. Repito que votaré en favor de un proyecto de resolución separado relativo a la admisión de la Mogolia. Mi voto será entonces afirmativo si el representante de la URSS acepta la idea de la división. Sin embargo, si invoco el artículo 32 del reglamento, que se opone a esta división, me veré obligado a abstenerme al votarse dicho proyecto de resolución.

107. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del texto ruso*): Sr. Presidente, si Ud. está dispuesto a proceder a la votación, quisiera formular una declaración. Sin embargo, si alguien desea hacer uso de la palabra puedo esperar.

108. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me parece que hemos escuchado a todos los que desean hablar, a menos que surja alguna cuestión incidental. Quiero preguntar al representante de los Estados Unidos si acepta la propuesta del representante de Bélgica de que se agreguen las palabras “a más tardar” al proyecto de resolución de los Estados Unidos.

109. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Francamente no creo que esa redacción sea necesaria. Pero si la mayoría desea adoptarla no me opondré. Sin embargo, me parece innecesaria.

110. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me permitiría decir que eso debe decirlo el representante de los Estados Unidos, porque se trata del proyecto de resolución de su delegación.

111. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me parece innecesario; esa es mi opinión.

112. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entonces quiero preguntar al representante de los Estados Unidos, como representante de NUEVA ZELANDIA, si acepta que su proyecto de resolución se vote por partes. Primero, el Consejo votaría las palabras:

“El Consejo de Seguridad

“Recomienda a la Asamblea General que admita al Japón como Miembro de las Naciones Unidas.”

Luego el Consejo votaría las palabras “en el curso de su undécimo período ordinario de sesiones”.

113. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No tengo inconveniente.

114. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estamos listos entonces para proceder a la votación, pero tengo entendido que el representante de la URSS desea hablar.

115. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): He dicho que la delegación de la URSS tiene la intención de votar en contra de la propuesta de los Estados Unidos. Este voto negativo no debería y en realidad no podría considerarse como un voto en contra de la admisión del Japón en el curso del undécimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General. La posición de la delegación de la URSS acerca de esta cuestión está indicada en su proyecto de resolución [S/3512] presentado hoy, que manifiesta claramente que proponemos que el Consejo de Seguridad recomiende a la Asamblea General la admisión en las Naciones Unidas de la República Popular de Mogolia y el Japón durante el undécimo período ordinario de sesiones.

116. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad procederá ahora a votar el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos [S/3510]. Lo someteré a votación por partes, la primera dice lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad,

“Recomienda a la Asamblea General que admita al Japón como Miembro de las Naciones Unidas.”

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bélgica, Brasil, China, Francia, Irán, Nueva Zelandia, Perú, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Voto en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay 10 votos a favor y 1 en contra.

La primera parte del proyecto de resolución queda desechada por ser el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo.

117. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En estas circunstancias, todo el proyecto de resolución cae por tierra. Nada queda por votar.

118. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Creo que hay algo que agregar y es que se ha empleado el derecho al veto en una forma por demás lamentable a fin de impedir que un gran país con las debidas calificaciones sea admitido en las Naciones Unidas.

119. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad procederá a votar ahora el proyecto de resolución presentado por la URSS [S/3512], que será sometido a votación en su totalidad.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Brasil, China, Francia, Irán, Nueva Zelandia, Perú, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Hay 1 voto a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

No habiendo obtenido los votos afirmativos de siete miembros, queda desechado el proyecto de resolución.

120. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No voy a explicar mi voto. Quiero decir que mi delegación está profundamente apenada por el resultado de la votación que se acaba de efectuar. No creo que debamos darnos por vencidos ante un nuevo veto. Creo que deberíamos tratar de buscar una fórmula que nos permitiera a todos ponernos de acuerdo.

121. Me impresionó una observación que formuló el Presidente hablando como representante de Nueva Zelandia. Explicó las dudas de su delegación acerca de los aspectos legales del proyecto de resolución de los Estados Unidos. Dudas que yo respeto por ser tuyas, pero que no comparto. Añadió luego que consideraría de buen grado cualquier otra fórmula que evitara las dificultades jurídicas que tenía presentes.

122. Se me ocurre que podría encontrarse algo que resolviera la situación y por lo tanto propongo al Consejo que adoptemos un proyecto de resolución redactado más o menos en estos términos:

“El Consejo de Seguridad

“Toma nota que Japón está plenamente calificado y expresa la esperanza de que será pronto admitido en las Naciones Unidas.”³

123. Espero que esta propuesta no despertará objeciones. La presento a una hora tardía de nuestro debate y, a fin de que mis colegas la puedan examinar con cierto cuidado, propongo que el Consejo suspenda brevemente la sesión.

Se suspende la sesión a las 17.45 y se reanuda a las 18.25 horas.

124. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del texto ruso*): El representante del Reino Unido acaba de presentar al Consejo una nueva propuesta. Ella plantea nuevas cuestiones y merece ser

³ El proyecto de resolución fué distribuido posteriormente con la signatura S/3513.

estudiada atentamente. Ese examen necesita tiempo. Por ello yo pediría que se suspendiera el debate sobre esta cuestión.

125. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Me complace que el representante de la Unión Soviética haya manifestado que la propuesta que he presentado esta tarde merece ser examinada seriamente y con atención. Reconozco que es una nueva propuesta y es muy razonable que desee tener tiempo para examinarla. Por lo tanto apoyo su propuesta de que se suspenda el debate sobre este tema del orden del día del Consejo, confiando al Presidente la tarea de indicar alguna fecha, probablemente de la próxima semana, para reanudar el debate sobre este tema.

126. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación considera inexcusable que el Japón no haya sido admitido ayer. Lamentamos profundamente que se haya abusado del derecho de veto para impedir la admisión del Japón. No se ha dado explicación alguna de esta decisión. El representante de la URSS dijo que todos comprenderán las razones, pero nunca dijo cuáles eran. Es incorrecto abusar del derecho de veto en esta cuestión de admisión de nuevos Miembros y este proceder será reprobado por todos los que creen que las Naciones Unidas deberían representar a todas las naciones del mundo.

127. En vista de lo ocurrido creo que el representante del Reino Unido merece ser felicitado por llenar la brecha, por así decirlo, con su proyecto de resolución. Constituye evidentemente un paso en la buena dirección y los Estados Unidos lo apoyan de buena gana.

128. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del texto ruso*): En mi calidad de representante de la URSS no puedo pasar por alto que el Sr. Lodge se ha referido hoy varias veces al “abuso del derecho de veto” en el Consejo.

129. Al principio mismo de esta sesión señalé que los métodos que ahora emplea la delegación de los Estados Unidos en su intento de resolver el problema de la admisión de nuevos Miembros no demuestran su deseo de lograr este fin mediante la colaboración con las demás delegaciones, la discusión y la aprobación de decisiones convenidas. Todos hemos visto que las cuestiones más complicadas pueden resolverse mediante la negociación. Así se resolvió la cuestión de la admisión de 16 Estados en las Naciones Unidas. El método elegido por la delegación de los Estados Unidos sólo trata de provocar deliberadamente un voto negativo en circunstancias que no justifican ni exigen semejante maniobra.

130. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estoy seguro de que el Consejo ha llegado a una etapa de sus deliberaciones en la que sería conveniente suspender el debate. Convengo en que los representantes deben disponer de algún tiempo para examinar la propuesta de que tiene ahora conocimiento el Consejo.

131. Hablando como representante de NUEVA ZELANDIA, país vecino del Japón en la región del gran Océano Pacífico, quiero decir que me satisface haber oído decir al representante de la URSS que la nueva propuesta merece ser considerada atentamente.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.